



PROPUESTA DE ORDEN

El pasado 15 de marzo de 2017, a propuesta de esta Dirección General del Agua, se dictó la Orden de inicio del expediente del contrato "FILTRO VERDE EN EL ENTORNO DE LA DESEMBOCADURA DE LA RAMBLA DEL ALBUJÓN AL MAR MENOR, T.M. CARTAGENA (MURCIA)", por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, con un presupuesto base de licitación de 3.542.808,31 €, más el 21 por 100 en concepto de I.V.A., que ascendió a 743.989,75 €, lo que supuso un total de 4.286.798,06 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.0600.441A.60100, núm. Proyecto de inversión 44929, y distribución en tres anualidades (años 2017,2018 y 2019). Expte. I-8/17.

El proyecto consistía en la construcción de un filtro verde en fincas cercanas a la Rambla del Albuñón, así como un mantenimiento del mismo de 12 meses, con la finalidad de reducir los nitratos que presentan las aguas superficiales del Albuñón, derivando posteriormente el agua a una arqueta para su ulterior utilización.

El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma núm. 89, de 19 de abril de 2017.

La Mesa de Contratación examinó la documentación de la Capacidad y Solvencia (Sobre nº 1) en su reunión del pasado 15 de mayo; y, más tarde, el día 22 de mayo se realizó la apertura de sobre de Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre nº 2).

No obstante, en el curso de la licitación, esta Dirección General tuvo que reconsiderar la actuación a realizar, dada la progresiva reducción del caudal que discurre por la Rambla del Albuñón. Por otra parte, el acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2017, por el que se declaraba la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras a que se refiere el contrato, fue objeto de diversos recursos de reposición que podían conducir a la anulación de la citada declaración.

Dichas circunstancias nos llevaron a solicitar del Servicio de Contratación el pasado mes de junio que quedara en suspenso la licitación, que estaba entonces pendiente de la apertura de las ofertas económicas (Sobre nº 3).

Posteriormente, la Dirección de los Servicios Jurídicos, en sus informes informes 57/2017 (A,B,C,D) ha informado que procede estimar los recursos de reposición interpuestos frente al acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2017, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras.

Asimismo, y al objeto de valorar las alternativas más adecuadas a las nuevas circunstancias de la Rambla del Albuñón (tales como la posibilidad de redimensionar la actuación o bien realizar previamente alguna experiencia piloto), esta Dirección General del Agua ha querido conocer el parecer del Comité de Asesoramiento Científico del Mar

26/12/2017 11:34:30

Firmante: VALCARCEL JIMENEZ, MARIA DOLORES

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 92639945-m004-6600-26643901-14955



Menor, y en particular del Grupo de Trabajo de filtros verdes y otros humedales que se ha constituido en el seno del Comité.

Con este fin, esta Dirección General ha participado en las actividades del Comité y del Grupo de Trabajo, y se ha dirigido también a la Dirección General del Mar Menor el pasado 21 de noviembre, solicitando la colaboración de la misma.

La Dirección General del Mar Menor, en su Comunicación del 22 de diciembre de 2017, ha puesto de manifiesto lo siguiente:

En respuesta a su Comunicación, le señalo que hay, en efecto, razones para no seguir adelante con el proyecto que está actualmente diseñado, y que se han puesto de manifiesto tanto en la reunión del Comité Científico del 20 de octubre como por el Grupo de Trabajo creado al efecto (tanto en su reunión del 17 de noviembre como en la última de 18 de diciembre).

En particular, en la última reunión del Grupo de Trabajo, el pasado lunes, y en relación al Filtro Verde, se comentó que, puesto que el volumen de agua que discurre por la Rambla del Albuñón es bastante inferior al que había en el momento en que se hizo el proyecto del Filtro Verde, así como su caracterización también ha variado, se hace preciso renunciar al proyecto anterior y desarrollar lo que puede denominarse Fase I del Filtro, que consistiría en la ejecución de un proyecto de dimensión más reducida, en una superficie de unas 9 Has, cuya ubicación idónea es la parcela anexa al anterior proyecto (que quedaría pospuesta y podría constituir la Fase II, si bien dependiendo de la experiencia adquirida con el desarrollo de la Fase I). Conviene dimensionar la nueva Fase I para un caudal aproximado de 60 litros/segundo y que incluya la posible obtención de agua, previa autorización de la CHS, para garantizar el caudal mínimo de supervivencia de la propia vegetación del Filtro Verde, en el caso de que se dieran periodos de tiempo más o menos prolongados, de duración a determinar, en el que no circulara agua en superficie por el cauce de la Rambla del Albuñón. Una vez redactado el proyecto de dicha Fase I, se enviará a todos los integrantes del Grupo de Trabajo para que así puedan hacer todas las aportaciones que consideren con el objetivo de intentar disponer de un documento que dé solución de desnitrificación a corto plazo a la entrada de agua que se está produciendo por la rambla del Albuñón hacia el Mar Menor.

En definitiva, existen razones de interés público que aconsejan renunciar a la licitación del contrato "FILTRO VERDE EN EL ENTORNO DE LA DESEMBOCADURA DE LA RAMBLA DEL ALBUJÓN AL MAR MENOR, T.M. CARTAGENA (MURCIA)", basadas fundamentalmente en la evolución que ha experimentado el caudal que discurre por la Rambla del Albuñón en los últimos meses, que ha visto reducido su volumen y puede incluso cesar, poniendo en peligro la supervivencia tanto de las bacterias como de la propia vegetación del Filtro Verde. En esta situación resulta preferible renunciar al proyecto anterior y abordar una actuación distinta, más reducida, ajustada a la evolución de los caudales.

De conformidad con el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público

26/12/2017 11:34:30

Firmante: VALCARCEL, JIMENEZ, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5263946d5-0e04-6600-238499014395





Dirección General del Agua

debidamente justificadas en el expediente, sin que pueda promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia. La renuncia a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, se debe notificar por el órgano de contratación a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea», y solo puede acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

Visto el informe técnico de 22 de diciembre de 2017, justificativo de las razones de la renuncia, elevo al órgano de contratación la presente

PROPUESTA

Primero.- Renunciar a la celebración del contrato de "FILTRO VERDE EN EL ENTORNO DE LA DESEMBOCADURA DE LA RAMBLA DEL ALBUJÓN AL MAR MENOR, T.M. CARTAGENA (MURCIA)" (Expte. I-8/17), por concurrir razones justificadas de interés público que así lo hace conveniente.

Segundo.- La renuncia se notificará a los licitadores, a los efectos oportunos.

ORDEN

Vista la anterior propuesta del Director General del Agua, dispongo en idénticos términos a los en ella convenidos.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
P.D. (Orden de delegación de competencias de 28 de septiembre de 2017)

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: María Dolores Valcárcel Jiménez

26/12/2017 11:34:30

Firmante: VALCÁRCEL JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 92639b5d5-aa04-660b-236439011495



